



Resolución Gerencial Regional

N° 098-2024-GRA/GRTPE

OBJETOS:

El Oficio N° 0420-2024-GRA/GRTPE-OA, de fecha 25 de julio del 2024, mediante el cual la Oficina de Administración solicita conformación de Comité Evaluador para convocar a Concurso Público una (01) plaza por reemplazo sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 588-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 17 de julio del 2024, emitido por el encargado del Área de Personal, se comunica que en el mes de junio del presente año se realizó la convocatoria de trabajo para ocupar el cargo de Ejecutor Coactivo en la condición de reemplazo bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N° 276, sin embargo, esta ha sido declarada desierta. Asimismo, mediante Oficio N° 0403 de fecha 18 de julio del 2024, la Oficina de Administración sugiere convocar nuevamente dicha plaza.

Que, a través del Requerimiento N° 012-2024-GRA/GRTPE, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, se requiere la contratación de (01) Ejecutor Coactivo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 365-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 03 de mayo del 2024 el encargado del Área de Personal solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de una (01) plaza por reemplazo: (01) Ejecutor Coactivo para la Oficina de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; asimismo, mediante Informe N° 311-2024-GRA/GRTPE/OA-OP, de fecha 10 de mayo del 2024, la Oficina de Presupuesto informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de la plaza citada.

Que, a través del Informe N° 612-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 25 de julio del 2024, se recomienda conformación de Comité de Evaluación para poder realizar la convocatoria de una (01) plaza por reemplazo: (01) Ejecutor Coactivo para la Oficina de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: *"Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales"*.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *"El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.(...)"*

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, dispone lo siguiente: *"8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público (...)"*.



Resolución Gerencial Regional

N° 098-2024-GRA/GRTPE

GOBIERNO

GERENCIA
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

Que, de los antecedentes, se pone en conocimiento que se tiene (01) plaza vacante para realizar la convocatoria, por reemplazo, bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 y se solicita la conformación del Comité Evaluador para realizar la convocatoria.

Que, ante la necesidad institucional y el cumplimiento de sus fines el contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones, es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por reemplazo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31638, para cubrir una (01) plaza por reemplazo: (01) Ejecutor Coactivo para la Oficina de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público.

Que, asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores y/o funcionarios de la Institución, considerando el nivel de la plaza a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para cubrir una **(01) plaza por reemplazo: (01) Ejecutor Coactivo para la Oficina de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.**

ARTICULO SEGUNDO: **CONFORMAR** Comité Evaluador para la Convocatoria de Concurso Público por reemplazo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 a fin de cubrir una (01) plaza vacante por reemplazo: **(01) Ejecutor Coactivo para la Oficina de Cobranza Coactiva de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa,** la misma que estará a cargo de los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES:

- **Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces.**
Abg. Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca. **Presidente**
- **Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.**
C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta. **Miembro**



Resolución Gerencial Regional

N° 098-2024-GRA/GRTPE

Director(e) de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.
Mg. Flor Elizabeth Muñoz Apaza. **Miembro**

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial, tenga en consideración las "Bases Actualizadas de Convocatoria bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 1057 y N° 1401" aprobadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 064-2022-GRA/GRTPE, de fecha 27 de mayo del 2022, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo el día siete del mes de agosto del dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca

Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo